



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA CORPORACION
ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.---

CUANTIA: S/.2.116'791.000,00.----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diecisiete días del mes de Diciembre
de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado
CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
compareció: el señor don XAVIER ALVARADO ROCA, quien
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su
calidad de Presidente de la Compañía CORPORACION
ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., calidad que legitima
con el nombramiento inscrito, que presenta para que
sea agregado a la presente, el mismo que declara que
su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la minuta
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar
en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por
la cual conste el aumento de capital y la reforma de
estatutos de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE
TELEVISION S.A., que se otorga al tenor de las

04

1 siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.

2 Comparece al otorgamiento de la presente escritura de
3 reforma de estatutos el señor XAVIER ALVARADO ROCA, a
4 nombre y en representación de Corporación Ecuatoriana
5 de Televisión S.A., en su calidad de Presidente de la
6 compañía, el cual se encuentra debidamente autorizado para
7 suscribir esta escritura por la Junta General de
8 Accionistas celebrada el día diecinueve de mayo de
9 mil novecientos noventa y ocho. S E G U N D A:

10 ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía CORPORACION ECUATORIANA
11 DE TELEVISION S.A., se constituyó mediante escritura
12 Pública autorizada por el Notario Doctor JORGE JARA
13 GRAU, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el
14 diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y
15 seis, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma
16 ciudad el día veinticinco de agosto de mil novecientos
17 sesenta y seis, con un capital de novecientos mil
18 sucres; DOS.- Por escritura pública otorgada ante la
19 Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora
20 NORMA PLAZA DE GARCIA, el dos de septiembre de mil
21 novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro
22 Mercantil el veinticuatro de diciembre del mismo
23 año, la compañía aumentó el capital de la compañía a
24 la suma de Tres millones de sucres, y reformó su
25 estatuto social original; TRES.- Por escritura pública
26 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón
27 Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el trece de
28 diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita

of

Consultar



Ab.
Cesario L. Conde Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 en el Registro Mercantil el veintinueve de junio
2 de mil novecientos setenta y siete, aumentó el capital
3 social a la suma de Cinco millones de sucres;
4 CUATRO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario
5 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI
6 LEDESMA, el quince de septiembre de mil novecientos
7 setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el
8 veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y
9 nueve, se aumentó el capital social a la suma de
10 Quince millones de sucres y se reformó y codificó el
11 estatuto social de la Compañía CINCO.- Mediante
12 Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo
13 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado GERMAN CASTILLO
14 SUAREZ, el primero de septiembre de mil novecientos
15 ochenta, inscrita en el Registro Mercantil, el tres de
16 febrero de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó
17 el capital social a la suma de treinta millones
18 de sucres; SEIS.- Mediante escritura pública otorgada
19 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
20 Guayaquil, Abogado EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ, el tres
21 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,
22 inscrita en el Registro Mercantil el catorce de
23 Octubre del mismo año, se aumentó el capital social a
24 la suma de Cien millones de sucres; SIETE.- Por
25 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima
26 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE
27 GARCIA, el dieciocho de abril de mil novecientos
28 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el

01

1 seis de septiembre del mismo año, se reformó y
2 codificó el estatuto social de la Compañía; OCHO.-
3 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
4 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA
5 PLAZA DE GARCIA, el nueve de marzo de mil
6 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro
7 Mercantil el veintisiete de abril de mil novecientos
8 noventa, se aumentó el capital social de la compañía
9 a Quinientos Millones de sucres; NUEVE.- Por
10 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
11 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ
12 CASQUETE, el día diecisiete de abril de mil
13 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
14 Mercantil el diecisiete de junio de mil novecientos
15 noventa y uno, se aumentó el capital social de la
16 compañía a Un Mil trescientos millones de sucres; y,
17 DIEZ.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
18 Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., en sesión
19 reunida el diecinueve de mayo de mil novecientos
20 noventa y ocho, resolvió aumentar el capital social de
21 la Compañía en Dos mil ciento dieciséis millones
22 setecientos noventa y un mil sucres a más del
23 existente, esto es hasta alcanzar la suma de Tres
24 mil cuatrocientos dieciséis millones, setecientos noventa
25 y un mil sucres y efectuar la consiguiente reforma al
26 estatuto, todo lo cual consta en la copia certificada del
27 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
28 de la referida compañía, que se acompaña a esta minuta

ef

13-
Junta
Diaz F.R.



Ab.
Gedrio L. Conde Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



f pago

reforma estatuto

1 para que se inserte como documento habilitante en la
2 correspondiente escritura pública.- T E R C E R A:
3 DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor
4 XAVIER ALVARADO ROCA, por los derechos que representa
5 de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Televisión
6 S.A., en su calidad de Presidente y por expresa voluntad
7 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
8 referida compañía, reunida el día diecinueve de mayo de
9 mil novecientos noventa y ocho, y en cumplimiento de
10 lo acordado en ella, declara: a) Que el capital social de
11 CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., queda
12 aumentado en Dos mil ciento dieciséis millones
13 setecientos noventa y un mil sucres, a más del existente,
14 esto es hasta alcanzar la suma de Tres mil cuatrocientos
15 dieciséis millones setecientos noventa y un mil sucres;
16 b) Que el referido aumento de capital se realiza
17 mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas que
18 han sido atribuidas y pagadas por los accionistas, en
19 la forma y proporción que se determinó en el acta de
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida y
21 en el cuadro accionario adjunto a ella, debiendo emitirse
22 para el efecto Dos millones ciento dieciséis mil
23 setecientos noventa y un nuevas acciones ordinarias y
24 nominativas de un mil sucres cada una; y; c) Que el
25 Artículo tercero del actual estatuto, se lo reforma en
26 los términos que constan en el acta de la referida sesión
27 de Junta General.- C. U. A. R. T. A: DECLARACION JURAMENTADA.-
28 El Señor XAVIER ALVARADO ROCA, como representante lega:

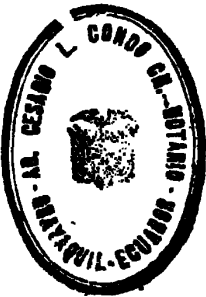
01

de la compañía Corporación Ecuatoriana de Televisión
S.A., declara bajo juramento que el capital de la compañía
se encuentra integrado en la forma señalada en el Acta
de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada
el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y
ocho y que se adjunta para que forme parte integrante
de la presente escritura.- ~~Q U I N T A: DOCUMENTOS~~
HABILITANTES.- Sírvase usted, Señor Notario, agregar al
protocolo respectivo, a fin de que queden formando parte
integrante de esta escritura, los siguientes documentos:
Uno.- Copia Certificada del acta de Junta General
Extraordinaria de accionistas de Corporación Ecuatoriana
de Televisión S.A., celebrada el día diecinueve de mayo
de mil novecientos noventa y ocho y adjunto a ésta
el cuadro accionario explicativo del aumento de capital;
Dos.- Nota de mi nombramiento aceptado e inscrito.- Dejo
constancia de que autorizo a los abogados PEDRO MANUEL
PEREZ SALVADOR y JOFFRE CAMPAÑA MORA para que, en nombre
de CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., gestionen
y realicen la aprobación e inscripción de esta escritura
y realicen cuantos trámites legales fueren menester para
su cabal eficacia.- Cumpla usted, Señor Notario, con los
demás requisitos de Ley para la perfecta validez y
firmeza de este instrumento.- (firmado) ilegible,
ABOGADO PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR, Registro número siete
mil cuatrocientos noventa y nueve-Colegio de Abogados de
Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- ~~ES COPIA.~~- Se
agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



1 presente contrato se encuentra exento de impuestos, según
2 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
3 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
4 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
5 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
6 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
7 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
8 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
9 escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
10 éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de
11 todo lo cual doy fe.-
12
13
14

15 *Xavier Alvarado Roca*
16 XAVIER ALVARADO ROCA, PRESIDENTE
17 DE LA CIA. CORPORACION
18 ECUATORIANA DE TELEVISION S.A...-
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C.C. # 09-00000167

C.V. # 0024-276

R.U.C. CIA. #0990126135001

Ab. Cesario L. Condo Ch.
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

C

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A."
CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 1998.**

En Guayaquil, a las nueve horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, acuden a las oficinas de la compañía, ubicadas en lo alto del Cerro del Carmen, los accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., a saber: Sr. Xavier Alvarado Roca, por los derechos que representa de INMOBILIARIA ALCOR S.A., en su calidad de Presidente Administrativo, propietaria de 928.608 acciones; Sr. Xavier Alvarado Roca, por los derechos que representa de EDITORES NACIONALES S.A. (ENSA), en su calidad de Presidente, propietaria de 181.709 acciones; Rosa Amelia Alvarado Roca, por los derechos que representa de INMOBILIARIA ROALVA S.A., en su calidad de Gerente, propietaria 31.275 acciones; Rodrigo Bustamante Granda, por los derechos que representa de Sylvia Alvarado Robles, según carta poder que acompaña, propietaria de 41.600 acciones; Rodrigo Bustamante Granda, por los derechos que representa de Ana Cecilia Alvarado Robles, según carta poder que acompaña, propietaria de 3.827 acciones; Rodrigo Bustamante Granda, por los derechos que representa de INVERSIONES B.G. S.A., en su calidad de Gerente, propietaria de 19.594 acciones; Ing. Francisco Alvarado Roca, por los derechos que representa de ROYAN INTERNATIONAL S.A., en su calidad de Presidente, propietaria de 64.558 acciones; Lcda. Bertha Céleri, por los derechos que representa de INVERSIONES NACIONALES S.A., en su calidad de Gerente, propietaria de 28.829 acciones; todas las acciones son ordinarias, liberadas y nominativas de un mil sucres cada una.

1.300.000

Los presentes haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, a fin de tratar el único punto del orden del día, el cual es:

- Conocer y Resolver sobre el aumento de Capital Social de la compañía y reforma del estatuto social de la compañía.

Actúa como presidente de la sesión El señor Xavier Alvarado Roca y como Secretario el Gerente General, señor Francisco Arosemena Robles.

Acto seguido se trata el único punto del orden del día, esto es sobre el aumento de capital social de la compañía. El presidente toma la palabra y expresa que es conveniente para los intereses de la compañía que se efectúe un aumento de capital para consolidar su situación financiera y patrimonial, por lo que propone a los accionistas que se aumente el capital social de la compañía de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 1.300.000.000) a TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SUCRES (3.416.791.000), mediante la emisión de 2.116.791 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos aprobar el aumento de capital social de la compañía en la cantidad y forma antes indicadas, procediendo a continuación a tratar sobre el pago de las nuevas acciones.

04

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que existen utilidades no distribuidas a los accionistas por el ejercicio económico del año 1997 por un valor de S/.829'868.275, las que sugiere sean capitalizadas atribuyendo acciones a cada uno de los accionistas actuales en proporción al porcentaje accionario que actualmente poseen. Respecto de la diferencia hasta alcanzar la cifra del aumento resuelto, expresa que los accionistas de la compañía tienen entregados aportes para futura capitalización por un monto de S/.951'330.690 y que adicionalmente existen obligaciones de la compañía para con la accionista Inmobiliaria Alcor S.A. por 335'595.361, montos que son suficientes para pagar todas las 2'116.791 nuevas acciones. El Gerente General anota que como dichos aportes no fueron efectuados en proporción al número de acciones que actualmente poseen cada uno de los accionistas, ellos podrán hacer uso de su derecho de preferencia, renunciar a él o negociar su derecho con los demás accionistas.

En este estado, luego de que algunos accionistas han negociado su derecho de preferencia a suscribir acciones en proporción al monto de acciones que cada uno de éstos posee actualmente en la compañía, la Junta aprueba por unanimidad que la suscripción y pago de las nuevas acciones se realice por la capitalización de las utilidades no distribuidas del año 1997 así como de los aportes que los accionistas han entregado a la compañía así como por la compensación de créditos que se mantienen a favor de la compañía Inmobiliaria Alcor S.A., de acuerdo a los montos que se especifican en el cuadro que se anexa a esta Acta.

A continuación, toma la palabra el señor Xavier Alvarado Roca y propone que se reforme el artículo tercero del estatuto social, a fin de que se haga referencia al nuevo capital social de la compañía, de tal manera que en adelante diga:

"ARTÍCULO TERCERO: Capital y Acciones.- El capital de la compañía es de TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SUCRES (S/.3.416'791.000,00), dividido en TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL, SETECIENTAS NOVENTA Y UN acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la uno al tres millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y uno, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de acciones deberán estar suscritos por el Presidente y por el Gerente General de la sociedad. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción de sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto".

3-11-97



La Junta General, luego de escuchar la intervención del señor Xavier Alvarado Roca pasa a deliberar y resuelve, por unanimidad, que se reforme el artículo tercero del estatuto social en los términos propuestos.

En consecuencia con las decisiones adoptadas, la Junta autoriza al Presidente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, elabore el cuadro de distribución de las nuevas acciones, de conformidad con lo acordado y también lo autoriza para que

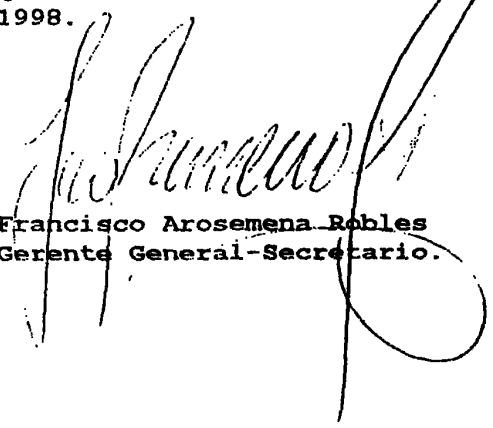
of.

realice todas las gestiones ante las autoridades correspondientes para el pleno perfeccionamiento legal del referido aumento de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a esta Junta, la misma que, una vez reinstalada la Junta con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión, cuando son las doce horas.- Firman todos los asistentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.-

FIRMADO: Xavier Alvarado Roca, Presidente; Francisco Arosemena Robles, Gerente General - Secretario; INMOBILIARIA ALCOR S.A., Xavier Alvarado Roca, Representante Legal; Editores Nacionales S.A. (ENSA), Xavier Alvarado Roca, Representante legal; Inmobiliaria Roalva S.A., Rosa Amelia Alvarado Roca, Representante Legal; Inversiones B.G. S.A., Rodrigo Bustamante Granda, Representante Legal; Sylvia Alvarado Robles, Rodrigo Bustamante Granda, Apoderado; Inversiones Nacionales S.A., Lcda. Bertha Céleri, Representante Legal; Ana Cecilia Alvarado Robles, Rodrigo Bustamante Granda, Apoderado; Royan International S.A., Francisco Alvarado Roca, Representante Legal.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que consta en el respectivo Libro de Actas de la compañía, al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 19 de mayo de 1998.



Francisco Arosemena Robles
Gerente General-Secretario.





ACCIONISTAS	Capital Pagado Actual	AUMENTO DE CAPITAL					TOTAL CAPITAL LUEGO DE AUMENTO	TOTAL ACCIONES LUEGO DE AUMENTO
		Utilidades no distribuidas 1997	Aportes Futura Capitalización	Comp. de Créditos	TOTAL AUMENTO	Acciones Emitidas Aumento		
Inmobiliaria Alcor S.A.	928.808.000	592.786.387	555.984.252	335.595.361	1.484.366.000	1.484.366	2.412.974.000	2.412.974
Editores Nacionales S.A. (ENSA)	181.709.000	115.995.792	193.426.208		309.422.000	309.422	491.131.000	491.131
Inmobiliaria Roalva S.A.	31.275.000	19.964.718	33.293.284		53.258.000	53.258	84.533.000	84.533
Ana Cecilia Alvarado Robles	3.827.000	2.443.004	4.073.996		6.517.000	6.517	10.344.000	10.344
Inversiones B.G. S.A.	19.594.000	12.508.030	20.857.970		33.366.000	33.366	52.960.000	52.960
Sylvia Alvarado Robles	41.600.000	26.555.785	44.282.215		70.838.000	70.838	112.438.000	112.438
Royan International S.A.	64.558.000	41.211.275	68.721.725		109.933.000	109.933	174.491.000	174.491
Inversiones Nacionales S.A.	28.829.000	18.403.286	30.687.714		49.091.000	49.091	77.920.000	77.920
TOTAL	1.300.000.000	829.866.275	961.327.364	335.595.361	2.116.791.000	2.116.791	3.416.791.000	3.416.791

10

00007

Guayaquil, 07 de Agosto de 1998

Señor
XAVIER ALFREDO ALVARADO ROCA
Ciudad.-

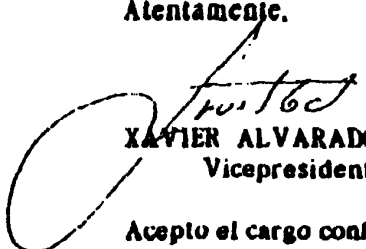
De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la Sociedad, por el periodo de cinco años.- Su nombramiento fue inscrito el 19 de Julio de 1993.-

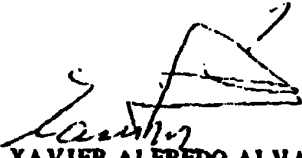
En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer, sin la intervención de otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía.

Los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública de reforma integral y codificación de Estatutos, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia, el 18 de Abril de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Septiembre de 1988.-

Atentamente,

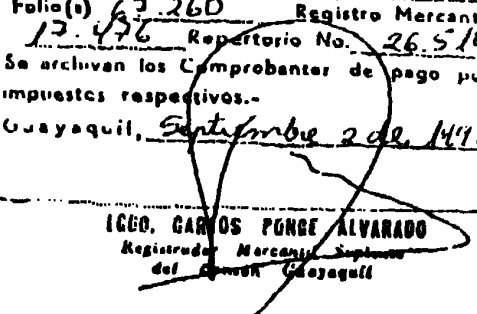

XAVIER ALVARADO ROBLES
Vicepresidente

Acepto el cargo conferido, según nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 07 de Agosto de 1998.-


XAVIER ALFREDO ALVARADO ROCA
C.C.Nº 0900000167
Ecuatoriano



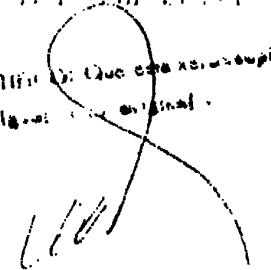
En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 62.260 Registro Mercantil No.
12.476 Repertorio No. 26510
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Septiembre 2 de 1998


IAGO CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-



CERTIFICÓ: Que esta escritura
es la original.


Ab. Cesario L. Cordo (Escribano)
Notario del Cantón
Guayaquil

ro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S. -Guayaquil, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



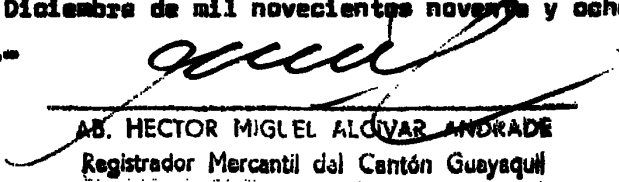
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0006159, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 30 de Diciembre de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

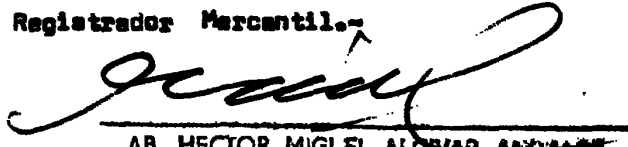


En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 98-2-1-1-0006159 Dictada el 30 de Diciembre de 1.998 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. de fojas 16.057 a 16.069, número 1.706 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 39.067 del Repertorio .- Guayaquil, Treinta y

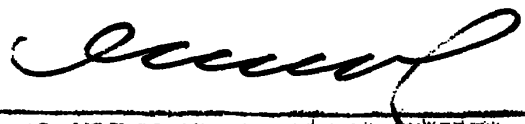
Uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

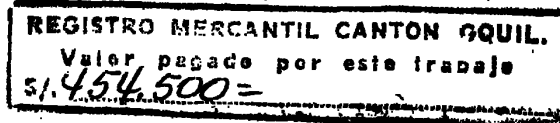

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 3.632 del Registro Mercantil de 1.966, 7.496 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, 7.528 del mismo Registro de 1.977, 9.589 del Referido Registro de 1.979, 1.041 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, 20.832 de igual Registro de 1.987, 21.168 del mencionado Registro de 1.988, 9828 del Susodicho Registro de 1.990; y, 14.563 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Treinta y Uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO. 733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Treinta y Uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.98-2-1-1-0006159 de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa i ocho del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de la constitución de Compañía Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., otorgada ante mí el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta i seis. Guayaquil, 11 de enero de 1.999.


N O T A R I O

